JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE FLETE CARGA Y DESCARGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE

RESOLUCION EXENTA Nº 151155

TALCA, 23 ABR. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros, según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3, de fecha 11 de Enero de 2012, solicitó Licitar el "Servicio de Flete, Carga y Descarga para Junji, Región del Maule".

2.- Que dicha Licitación se realizó en tres oportunidades bajo los Id 848-2-LE12, 848-6-LE12 y 848-8-LE12, resultando todas estas declaradas Desiertas.

3.- Que por tal motivo se ha decidido realizar un Trato Directo para Contratar el "Servicio de Flete, Carga y Descarga, para el año 2012, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut: 8.921.164-6, esto considerando que la empresa con la cual manteníamos el contrato no ofertó en ninguno de los procesos actuales y que el proveedor mencionado en un principio prestó de buena forma este servicio en años anteriores por lo que entrega confianza y seguridad a la Institución sumado a que este presentó su oferta en esta Licitación y que ha mejorado las condiciones para contratar.

4.- Que por lo expuesto anteriormente no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, y en virtud de lo dispuesto en la letra l) número 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permite recurrir a esta modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la realización de Trato Directo para la Contratación del Servicio de Flete, Carga y Descarga para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut Nº8.921.164-6, bajo las siguientes condiciones:

- El servicio contempla la carga y descarga de materiales.
- Los valores para el servicio son los siguientes:

➢ Traslado de Materiales en la Comuna de Talca y San Clemente a $ 2.000 por kilómetro.
➢ Traslado de materiales a los demás sectores de la región a $600 por kilómetro.

2.- El presente trato directo se someterá a las reglas previstas en las bases de licitación y especificaciones técnicas contempladas en la licitación Id Nº 848-8-LE12, salvo lo previsto en número anterior.

3.- Impútese el gasto que originara la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/PHF - ESA/ezf
DISTRIBUCION:
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes